



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Z-de Nov. de 2018.

RESOLUCIÓN AGT Nº 292 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 195/2015, el Expediente Administrativo MPT0001 20/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Lic. Vanina Andrea Farías Mosqueira, D.N.I. 25.317.837, desde el día 12 de noviembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00.-), para cumplir tareas en el equipo de profesionales que conforman la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar.

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT № 195/2015, se procede a tramitar la presente contratación de prestación de servicios.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2018.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Lic. Vanina Farías Mosqueira.



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Lic. Vanina Andrea Farías Mosqueira, D.N.I. 25.317.837, desde el día 12 de noviembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00.-), para cumplir tareas en el equipo de profesionales que conforman la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo 3.- Registrese, protocolicese, publiquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

> ael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público ad Autónoma de Buerios Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. No. 292/18.... To XXX.... FO. 7.82.... FEZMA

BEÇAFTARKA JUDICÎT MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES